



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1028-2017-MPMIA

Moyobamba, 23 OCT. 2017

VISTO:

La Nota Informativa N° 232-2017-MPM/PPM, de fecha 11 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 184.1 del artículo 184° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, manifiesta que, "Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje dentro del plazo de caducidad correspondiente. El arbitraje es nacional y de derecho";

Que, mediante Nota Informativa N° 232-2017-MPM/PPM, de fecha 11 de octubre de 2017, el Procurador Público Municipal, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la Resolución de Designación de Árbitro, ya que mediante Carta N° 002-2017-CA-CASM/SG, de fecha 29 de setiembre de 2017, el Secretario General del Consejo Superior de Arbitraje del Colegio de Abogados de San Martín admite la solicitud de arbitraje presentada por el Consorcio San Martín y procede a notificar a la Entidad para que se apersona al proceso, asimismo hacen llegar la Lista de Árbitros del Colegio de Abogados de San Martín, para elegir y designar al Árbitro de la entidad Edil;

Que, el numeral 189.2 del artículo 189° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, prescribe que, "La designación del árbitro por parte de la Entidad debe ser aprobada por su Titular o por el servidor en quien este haya delegado tal función, tanto en el arbitraje institucional como en el ad hoc";

Que, visto las hojas de vida de los agremiados a la Lista de Árbitros del Colegio de Abogados de San Martín, se consignó al Árbitro **Abog. José Rodrigo Rosales Rodrigo**, quien aceptó la propuesta de ser Árbitro de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, a través del Proveído de fecha 13 de octubre de 2017, el Despacho de Alcaldía, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el numeral 189.2 del artículo 189° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1028-2017-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Abog. JOSÉ RODRIGO ROSALES RODRIGO, como Árbitro de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en el ARBITRAJE contra el CONSORCIO SAN MARTÍN, de conformidad con lo establecido en el numeral 189.2 del artículo 189° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Procurador Público Municipal, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al Abog. José Rodrigo Rosales Rodrigo – Árbitro de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE